



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G. contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

### CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 70

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2019-00247-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G, contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito desde el mes de enero de 2023, desconociendo que la última liquidación del crédito se reporta en el mes de septiembre de 2021 donde el saldo a su favor y en contra del demandado era por la suma de \$12.573.620.

Así mismo ha de tenerse en cuenta que la cuota en el año 2023, a razón del incremento del IPC se establecía en la suma de \$306.456 y no de \$304.732.

Por otra parte, la parte ejecutante no incluyó en su liquidación del crédito las cuotas extras en los meses de junio y diciembre de cada año en proporción al doble de la



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G. contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

cuota alimentaria establecida, como tampoco relaciono los abonos representados en dos títulos judiciales que ya fueron cancelados.

469030002718193 26/11/2021 \$ 509.340,00

469030002744539 09/02/2022 \$ 339.560,00

Finalmente, se deja constancia que a la fecha no se reportan títulos judiciales depositados a la cuenta del Juzgado pendientes de pago

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints.	0.500%	Hasta	31-ene-24	< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación						
Saldo de Capital, Fl. >>		#####								
Vigencia	Vr. % ipo	Dic. Año Anterior	Alimentarias	EXTRA	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
Desde	Hasta									
1-sep-21	30-sep-21		256.497,00		12.573.620,00			0,00	0,00	12.573.620,00
1-sep-21	30-sep-21	1,61%	256.497		12.830.117	30	64.151		64.151	12.894.268
1-oct-21	31-oct-21	1,61%	256.497		13.086.614	30	65.433		129.584	13.216.198
1-nov-21	30-nov-21	1,61%	256.497		13.343.111	30	66.716	509.340	-313.041	13.030.070
1-dic-21	31-dic-21	1,61%	256.497	512.934,00	13.799.561	30	68.998		68.998	13.868.559
1-ene-22	31-ene-22	5,62%	270.912		14.070.473	30	70.352		139.350	14.209.824
1-feb-22	28-feb-22	5,62%	270.912		14.341.388	30	71.707	339.560	-128.503	14.212.883
1-mar-22	31-mar-22	5,62%	270.912		14.483.795	30	72.419		72.419	14.556.214
1-abr-22	30-abr-22	5,62%	270.912		14.754.707	30	73.774		146.193	14.900.899
1-may-22	31-may-22	5,62%	270.912		15.025.619	30	75.128		221.321	15.246.340
1-jun-22	30-jun-22	5,62%	270.912	541.824,00	15.388.358	30	79.192		300.512	16.138.867
1-jul-22	31-jul-22	5,62%	270.912		16.109.267	30	80.546		381.059	16.490.326
1-agosto-22	31-agosto-22	5,62%	270.912		16.380.179	30	81.901		462.960	16.843.139
1-sep-22	30-sep-22	5,62%	270.912		16.651.091	30	83.255		546.215	17.197.307
1-oct-22	31-oct-22	5,62%	270.912		16.922.004	30	84.610		630.825	17.552.829
1-nov-22	30-nov-22	5,62%	270.912		17.192.916	30	85.965		716.790	17.909.705
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	270.912	541.824,00	18.005.652	30	90.028		806.818	18.812.470
1-ene-23	31-ene-23	13,12%	306.456		18.312.108	30	91.561		898.378	19.210.486
1-feb-23	28-feb-23	13,12%	306.456		18.618.563	30	93.093		991.471	19.610.035
1-mar-23	31-mar-23	13,12%	306.456		18.925.019	30	94.625		1.086.096	20.011.116
1-abr-23	30-abr-23	13,12%	306.456		19.231.475	30	96.157		118.254	20.413.729
1-mayo-23	31-mayo-23	13,12%	306.456		19.537.931	30	97.590		1279.943	20.817.874
1-jun-23	30-jun-23	13,12%	306.456	612.912,00	20.457.299	30	102.286		1.382.230	21.839.529
1-jul-23	31-jul-23	13,12%	306.456		20.763.755	30	103.819		1.486.049	22.249.803
1-agosto-23	31-agosto-23	13,12%	306.456		21.070.216	30	105.351		1591.400	22.661.610
1-sep-23	30-sep-23	13,12%	306.456		21.376.668	30	106.883		1.698.283	23.074.949
1-oct-23	31-oct-23	13,12%	306.456		21.683.122	30	108.416		1.806.699	23.489.821
1-nov-23	30-nov-23	13,12%	306.456		21.989.578	30	109.948		1.916.647	23.906.224
1-dic-23	31-dic-23	13,12%	306.456	612.912,00	22.908.946	30	114.545		2.031.191	24.940.137
1-ene-24	31-ene-24	9,28%	334.895		23.243.848	30	116.219		2.147.410	25.391.251
Resultados >>								0	0	25.391.251
SALDO CAPITAL ADEUDADO										
SALDO INTERES										
L CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS										
COSTAS										
TOTAL ADEUDADO										

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante hasta el mes de octubre de 2023 es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS**

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G. contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

**OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$23.489.821),** atinente a capital e intereses, y no de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$18.308.402,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

Ahora bien, actualizando la liquidación del crédito hasta el presente mes de enero, el saldo a favor de la demandante es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$25.391.251)**

En relación a la solicitud de títulos judiciales, se indicara que a la fecha no se reporta ninguno en el portal de depósitos judiciales del Despacho

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G, contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$23.489.821)**, atinente a capital e intereses, y no de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$18.308.402,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor H. D. G. G. contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

**TERCERO: ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO hasta el presente mes de febrero en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$25.391.251)**

**CUARTO: EJECUTORIADO** este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

**05**

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20599e39f56a29db62b489058997597cbd73441ead9d8379791d10d144c8eb2f

Documento generado en 22/01/2024 10:59:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>